

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 283 -PE-ESSALUD-2010**

Lima, 01 de julio del 2010

**VISTA:**

La Carta N° 2348 -OCPD-ESSALUD-2010 de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), en el cual se considera a la Oficina Central de Planificación y Desarrollo como órgano de asesoramiento de la Gerencia General;

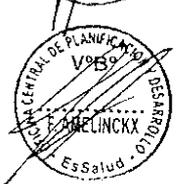
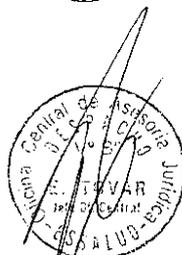
Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 5-2-ESSALUD-2008, de la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 29 de enero de 2008, se aprobó el Plan Estratégico 2008-2011 y el Plan Estratégico de Inversiones, relacionado con mejorar la atención al asegurado y el acceso a los servicios de salud, ligados con los objetivos específicos de fortalecer la infraestructura y el equipamiento (renovando los equipos biomédicos e incorporando alta tecnología sanitaria) así como fortalecer la oferta de servicios, garantizando la validez de las prestaciones, con énfasis en la atención primaria;

Que, asimismo, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 7-2-ESSALUD-2010 se aprobó el Plan Anual de Inversiones Institucional 2010, el cual tiene como meta la culminación de obras de infraestructura hospitalaria, la misma que constituye parte de las estrategias para el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-PE-ESSALUD-2007, establece que dicho órgano tiene entre sus funciones la de formular y proponer a la Gerencia General, los lineamientos de política, planes y programas relacionados con la planificación, información gerencial, cooperación técnica internacional, organización, programas de inversión, ingeniería y obras, de mantenimiento de infraestructura y equipo biomédico y electromecánico, evaluación del desempeño institucional y programación de recursos humanos;

Que, con Sustento Técnico-SGOyD-GDI-OCPD-ESSALUD-2010 la Oficina Central de Planificación y Desarrollo recomienda la creación de la Gerencia Central de Infraestructura como órgano de apoyo de la Gerencia General responsable del manejo del proceso de ejecución del sistema de inversión relacionado con los estudios definitivos, obras, la recepción y liquidación de obras y proyectos y el mantenimiento y requerimiento de equipos electromecánicos, sobre la base de las funciones que realiza la Gerencia de Ingeniería Clínica de dicha Oficina Central;

Que, en dicho contexto resulta conveniente la creación de la Gerencia Central de Infraestructura, la cual asumirá las funciones de la Gerencia de Ingeniería Clínica de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo;



COPIA FIEL AL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS  
SECRETARIO SUPLENTE  
RES. N° 012-PE-ESSALUD-2007



116-10-030

2010

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 283 -PE-ESSALUD-2010**

Que, el numeral 7.2.2. del punto 7.2 de la Directiva N° 016-GG-ESSALUD-2008 "Normas para la Formulación y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en ESSALUD", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 886-GG-ESSALUD-2008, señala que el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución y el de los órganos que lo integran es aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva;

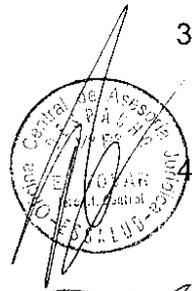
Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos b) y c) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es competencia del Presidente Ejecutivo organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la Institución así como aprobar la Estructura Orgánica y Funcional de ESSALUD;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

1. **CREAR** la Gerencia Central de Infraestructura como órgano de apoyo de la Gerencia General, la cual asumirá la organización y funciones de la Gerencia de Ingeniería Clínica de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.
2. **ELIMINAR** los artículos 21°, 22°, 23°, 24° y 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-PE-ESSALUD-2007.
3. **APROBAR** la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Infraestructura, el mismo que consta de tres (03) Títulos, siete (07) Capítulos y dieciocho (18) artículos, que forman parte de la presente Resolución.
4. **APROBAR** la creación de doce (12) cargos de Director, nivel Ejecutivo 5, adscritos a la Gerencia de Recepción y Liquidación de Obras y Proyectos de la Gerencia Central de Infraestructura.
5. **DISPONER** que la Oficina Central de Planificación y Desarrollo reformule y presente su Reglamento de Organización y Funciones, así como la Estructura Orgánica correspondiente, en un plazo de quince (15 días) calendario contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.
6. **ENCARGAR** a las Gerencias Centrales de Finanzas y de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, así como a la Oficina Central de Planificación y Desarrollo realizar las acciones que les correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
7. **DEJAR SIN EFECTO** todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*  
Presidente Ejecutivo

ESSALUD	
Oficina Central de Planificación y Desarrollo	
<b>RECEPCION</b>	
01 JUL 2010	
Hora:	16:35
Firma:	<i>[Handwritten signature]</i>

PIO FERRARIANO BARRAL  
Presidente Ejecutivo

ES COPIA FIEL EL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud  
JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS  
FEDATARIO SUPLENTE  
RES N° 012 - GG-ESSALUD-2008



**EsSalud**

01 JUL 2010

## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA GERENCIA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA

### TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- CAPÍTULO I Naturaleza
- CAPÍTULO II Dependencia
- CAPÍTULO III Jurisdicción
- CAPÍTULO IV Funciones Generales
- CAPÍTULO V Base Legal

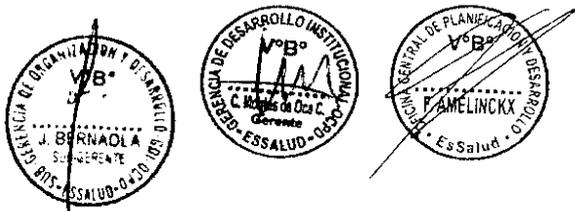
### TÍTULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

- CAPÍTULO I Unidad Orgánica de Dirección
- CAPÍTULO II Unidades Orgánicas de Línea

### TÍTULO III DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

#### ANEXO A ORGANIGRAMA

#### ANEXO B ESTRUCTURA DE LOS CARGOS JEFATURALES



ES COPIA FIEL EL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

  
JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS  
FISCALARIO SUPLENTE  
RES N° 012 - SG-ESSALUD-2008



# REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA GERENCIA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA

## TÍTULO I

### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I

##### NATURALEZA

**Artículo 1°** La Gerencia Central de Infraestructura es el órgano de apoyo de la Gerencia General, responsable de la ejecución de los planes y programas relacionados con la inversión en infraestructura, ingeniería y obras, mantenimiento de los equipos biomédicos, electromecánicos e infraestructura.

#### CAPÍTULO II

##### DEPENDENCIA

**Artículo 2°** La Gerencia Central de Infraestructura depende jerárquicamente de la Gerencia General.

#### CAPÍTULO III

##### JURISDICCIÓN

**Artículo 3°** La sede de la Gerencia Central de Infraestructura está en el Departamento de Lima y ejerce competencia funcional sobre las unidades homologas a nivel nacional.

#### CAPÍTULO IV

##### FUNCIONES GENERALES

**Artículo 4°** La Gerencia Central de Infraestructura tiene las siguientes funciones generales:

- Formular y proponer a la Gerencia General los lineamientos de política, planes y programas relacionados con estudios definitivos, obras y mantenimiento de equipos biomédicos, electromecánicos e infraestructura.
- Formular, proponer e implantar normas y procedimientos relacionados con estudios definitivos, obras, mantenimiento de equipos biomédicos, electromecánicos e infraestructura, evaluar su impacto y controlar su cumplimiento a nivel nacional.



ES COPIA FIEL EL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud  
JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS  
FISCALARIO SUPLENTE  
RES N° 012 - 80-ESSALUD-2008



**EsSalud**

JUL 2008

- c) Elaborar los estudios definitivos para la ejecución de los proyectos de inversión, así como ejecutar las obras de infraestructura de la institución y la instalación del equipamiento relacionado con ellas, supervisando el desarrollo físico y el correcto uso de los recursos económico-financieros asignados.
- d) Recepcionar y liquidar las obras y proyectos ejecutados hasta su transferencia para la administración de la infraestructura al área usuaria final, con toda la documentación técnica necesaria.
- e) Administrar el Sistema de Mantenimiento de la infraestructura, equipos biomédicos y electromecánicos e instalaciones electromecánicas, promoviendo la autosuficiencia técnica de los órganos desconcentrados en el tema de mantenimiento preventivo y correctivo.
- f) Documentar los expedientes técnicos de los proyectos de inversión en infraestructura de la institución.
- g) Formular, ejecutar y evaluar el Plan de Gestión el plan de Capacitación y el Presupuesto de la Gerencia Central de Infraestructura y Equipamiento.
- h) Administrar los recursos humanos, materiales, presupuestales y servicios asignados, acorde a la normativa vigente.
- i) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia General.

## CAPÍTULO V

### BASE LEGAL

**Artículo 5°** Resolución de Gerencia General N° 886 -GG-ESSALUD-2008, que aprobó la Directiva N°016-GG-ESSALUD-2008 "Normas para la Formulación y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en ESSALUD"



## TÍTULO II

### DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

**Artículo 6°** La Estructura Orgánica de la Gerencia Central de Infraestructura es la siguiente:

#### UNIDAD ORGÁNICA DE DIRECCIÓN

- Gerencia Central de Infraestructura y Equipamiento

#### UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA

- Gerencia de Ingeniería Clínica

Sub Gerencia de Estudios Definitivos  
Sub Gerencia de Obras  
Sub Gerencia de Mantenimiento



ES COPIA FIEL EL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS  
FEDATARIO SUPLENTE  
R.R.S. N° 012 - GG-ESSALUD-2008



**EsSalud**

01 JUL 2008

• **Gerencia de Liquidación y Recepción de Obras y Proyectos**

Superintendencias de Obras

**CAPÍTULO I**

**UNIDAD ORGÁNICA DE DIRECCIÓN**

**Artículo 7°** La Gerencia Central de Infraestructura es la unidad orgánica de dirección, siendo sus funciones las siguientes:

- a) Formular y proponer a la Gerencia General los lineamientos de política, planes, programas, normas y procedimientos relacionados con estudios definitivos, obras, mantenimiento de equipos biomédicos, electromecánicos e infraestructura.
- b) Planificar, organizar, conducir y supervisar los expedientes técnicos y la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura, instalación y mantenimiento de equipos y mantenimiento de infraestructura a nivel institucional.
- c) Conducir la formulación del presupuesto de inversiones y controlar su ejecución.
- d) Supervisar y efectuar el seguimiento de la ejecución y supervisión de las obras y proyectos de infraestructura y mantenimiento a nivel institucional.
- e) Evaluar y dar conformidad a los adicionales, deductivos de obra y ampliaciones de plazo, así como los requerimientos de pago de los contratistas y supervisores durante la ejecución de la obra, conforme a contratos, requisitos y plazos establecidos.
- f) Conducir la recepción y liquidación de las obras y proyectos ejecutados, así como preparar y gestionar la transferencia de la administración de la infraestructura al área usuaria final, con toda la documentación técnica necesaria.
- g) Formular el Plan Anual de Mantenimiento de Infraestructura y el Plan Anual de Mantenimiento Preventivo de Equipos Biomédicos y Electromecánicos de la Institución y evaluar su cumplimiento.
- h) Coordinar y brindar asistencia técnica a los Órganos Desconcentrados en el ámbito de su competencia.
- i) Establecer los criterios, metodologías y procedimientos de los expedientes técnicos y ejecución de proyectos de inversión en infraestructura, instalación y mantenimiento de equipos y mantenimiento de infraestructura y supervisar su cumplimiento a nivel institucional.
- j) Formular, ejecutar y evaluar el Plan de Gestión, Plan de Capacitación y Presupuesto de la Gerencia Central y administrar los recursos humanos, materiales, presupuestales, servicios asignados, acorde con la normativa vigente.
- k) Informar a la Gerencia General sobre los avances y resultados de la Gestión.
- l) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia General.



ES COPIA FIEL EL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS  
REGISTRADO SUPLENTE

01 JUL. 2010



**EsSalud**

**Artículo 8°** La Gerencia Central de Infraestructura ejerce autoridad directa sobre las unidades orgánicas que la conforman y mantiene relaciones de coordinación interna con los Órganos Centrales y Órganos Desconcentrados que integran la Institución.

## CAPÍTULO II

### UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA

**Artículo 9°** Las unidades orgánicas de línea de la Gerencia Central de Infraestructura son las siguientes:

- Gerencia de Ingeniería Clínica
- Gerencia de Recepción y liquidación de Obras y Proyectos

**Artículo 10°** La Gerencia de Ingeniería Clínica tiene las siguientes funciones:

- a) Formular y proponer a la Gerencia Central de Infraestructura los lineamientos de política, planes, programas, normas y procedimientos relacionados con estudios definitivos, ejecución de obras y mantenimiento.
- b) Planificar, organizar, conducir y supervisar los expedientes técnicos y la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura, instalación y mantenimiento de equipos y mantenimiento de infraestructura a nivel institucional.
- c) Dirigir, coordinar y controlar la formulación de los estudios definitivos y la ejecución de obras sobre la base de las políticas institucionales.
- d) Formular el Plan Anual de Mantenimiento de Infraestructura y el Plan Anual de Mantenimiento Preventivo de Equipos Biomédicos y Electromecánicos de la Institución y evaluar su cumplimiento.
- e) Evaluar y dar conformidad a los adicionales, deductivos de obra y ampliaciones de plazo, así como los requerimientos de pago de los contratistas y supervisores conforme a contratos, requisitos y plazos establecidos.
- f) Supervisar y efectuar el seguimiento de la ejecución y supervisión de las obras de infraestructura y mantenimiento a nivel institucional.
- g) Comunicar y remitir todo el expediente documentario final a la Gerencia de Recepción y Liquidación de Obras y Proyectos.
- h) Establecer los criterios, metodologías y procedimientos de los expedientes técnicos y ejecución de proyectos de inversión en infraestructura, instalación y mantenimiento de equipos y mantenimiento de infraestructura y supervisar su cumplimiento a nivel institucional.
- i) Coordinar y brindar asistencia técnica a los Órganos Desconcentrados en el ámbito de su competencia.
- j) Formular, ejecutar y evaluar el Plan de Gestión, Plan de Capacitación y Presupuesto de la Gerencia de Ingeniería Clínica y controlar su cumplimiento.
- k) Administrar los recursos humanos, materiales, presupuestales, servicios asignados a la Gerencia, acorde con la normativa vigente.
- l) Informar a la Gerencia Central de Infraestructura sobre los avances y resultados de la Gestión.
- m) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia Central de Infraestructura.



ES COPIA FIEL EL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS  
FEDATARIO SUPLENTE  
RES. N° 012 - 2008-ESSALUD-2008

**EsSalud**

01 JUL 2008

**Artículo 11°** La Gerencia de Ingeniería Clínica está conformada por las siguientes unidades orgánicas:

- Sub Gerencia de Estudios Definitivos
- Sub Gerencia de Obras
- Sub Gerencia de Mantenimiento

**Artículo 12°** La Sub Gerencia de Estudios Definitivos tiene las siguientes funciones:

- a) Conducir, ejecutar, supervisar y aprobar los expedientes técnicos de los proyectos de inversión en infraestructura, acondicionamientos y mantenimientos elaborados por administración directa.
- b) Formular y dar conformidad a los términos de referencia y/o especificaciones técnicas para la contratación de estudios definitivos por terceros.
- c) Supervisar y aprobar los expedientes técnicos de los proyectos de inversión en infraestructura, acondicionamientos y mantenimientos elaborados por terceros.
- d) Controlar y evaluar la ejecución del presupuesto de estudios definitivos asignado.
- e) Emitir opinión técnica sobre proyectos de infraestructura asistencial y administrativa.
- f) Brindar asesoría técnica a los Órganos Desconcentrados en el ámbito de su competencia.
- g) Elaborar, implementar y evaluar los criterios, metodologías y procedimientos para la elaboración de expedientes técnicos de infraestructura asistencial y administrativa, así como para la selección y evaluación de postores y supervisar su cumplimiento a nivel institucional.
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan de Gestión, Plan de Capacitación y Presupuesto de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y administrar los recursos humanos, materiales, presupuestales, servicios asignados, acorde con la normativa vigente.
- i) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia de Ingeniería Clínica.



**Artículo 13°** La Sub Gerencia de Obras tiene las siguientes funciones:

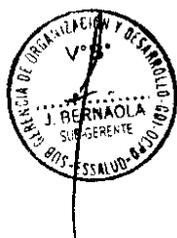
- a) Elaborar y validar los términos de referencia para la contratación de ejecución y supervisión de obras respectivamente.
- b) Controlar y evaluar la ejecución del presupuesto de obras asignado, así como la documentación de desembolsos de transferencias relacionados con la ejecución de obras.
- c) Coordinar, y controlar que el flujo de los recursos económicos sea oportuno y efectivo.
- d) Evaluar y dar conformidad a los adicionales, deductivos y ampliaciones de plazos de su competencia, solicitados por el contratista.
- e) Supervisar los servicios efectuados por los supervisores de obra.
- f) Evaluar y dar conformidad a los requerimientos de pago de los contratistas y supervisores durante la ejecución de la obra, conforme a contratos, requisitos y plazos establecidos.
- g) Verificación del término, conclusión o finalización de obra o proyecto en ejecución.



- h) Conformación y/o evaluación del expediente documentario final de la obra o proyecto concluido, consistente en: planos de replanteo, documentación técnica y de garantía de equipos ligados a obra, documentación técnica y de garantía de equipos no ligados a obra (si fuera el caso), protocolos de prueba de sistemas, equipos, otra documentación técnica inherente a la conclusión de la obra.
- i) Comunicar y remitir todo el expediente documentario final a la Gerencia de Recepción y Liquidación de Obras y Proyectos.
- j) Supervisar y controlar la ejecución de obras realizadas por los Órganos Desconcentrados.
- k) Brindar asesoría técnica a los Órganos Desconcentrados en el ámbito de su competencia.
- l) Elaborar, implementar y evaluar los criterios, metodologías y procedimientos para la ejecución de obras, así como para la selección y evaluación de postores y supervisar su cumplimiento a nivel institucional.
- m) Formular, ejecutar y evaluar el Plan de Gestión, Plan de Capacitación y Presupuesto de la Sub Gerencia de Obras y administrar los recursos humanos, materiales, presupuestales, servicios asignados, acorde con la normativa vigente.
- n) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia de Ingeniería Clínica.

**Artículo 14°** La Sub Gerencia de Mantenimiento tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer políticas, lineamientos, planes, programas, relacionados con el mantenimiento de infraestructura, de equipos biomédicos, electromecánicos e instalaciones electromecánicas a nivel institucional.
- b) Coordinar, formular, conducir el plan anual de mantenimiento de infraestructura de los equipos biomédicos, electromecánicos e instalaciones electromecánicas a nivel institucional, gestionar los recursos para su ejecución, supervisar y evaluar su cumplimiento.
- c) Administrar la base de datos de incidencias, estado de la infraestructura, equipos biomédicos, electromecánicos e instalaciones electromecánicas a nivel institucional, disponer y controlar su permanente actualización.
- d) Formular e implementar la normatividad técnica y metodológica con relación al mantenimiento de infraestructura, equipos biomédicos, electromecánicos e instalaciones electromecánicas y evaluar su cumplimiento a nivel nacional.
- e) Coordinar y ejecutar actividades de capacitación, adiestramiento y transferencia tecnológica a las redes asistenciales relacionadas con la función de mantenimiento de infraestructura de equipos biomédicos, electromecánicos e instalaciones electromecánicas
- f) Emitir informes trimestrales de la gestión de mantenimiento.
- g) Formular, ejecutar y evaluar el Plan de Gestión, Plan de Capacitación y Presupuesto de la Sub Gerencia de Obras y administrar los recursos humanos, materiales, presupuestales, servicios asignados, acorde con la normativa vigente.
- h) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia de Ingeniería Clínica.



**Artículo 15°** La Gerencia de Recepción y Liquidación de Obras y Proyectos tiene las siguientes funciones:

- a) Formular y proponer a la Gerencia Central de Infraestructura los lineamientos de política, planes, programas, normas y procedimientos relacionados con la recepción y liquidación de obras y proyectos.
- b) Planificar, organizar, conducir y supervisar las actividades relacionadas con la recepción y liquidación de obras y proyectos del ámbito de responsabilidad.
- c) Verificar la condición de recepcionable de obras y proyectos, según el expediente documentario final remitido por Gerencia de Ingeniería Clínica.
- d) Designar al comité de recepción de obra y/o proyecto ejecutado, con participación de integrantes del área usuaria final.
- e) Conducir, supervisar y controlar el desarrollo del proceso de recepción de obras y proyectos ejecutados, según términos contractuales y normativa aplicable.
- f) Suscribir el Acta de Recepción de obras y proyectos ejecutados.
- g) Evaluar y dar conformidad a la liquidación de obras y proyectos ejecutados, presentado por la Superintendencia de Obras, en coordinación con el área administrativa financiera competente.
- h) Gestionar la aprobación resolutive de la liquidación final de las obras y proyectos.
- i) Preparar y gestionar la transferencia de la administración de la infraestructura al área usuaria final, con toda la documentación técnica necesaria.
- j) Coordinar y brindar asistencia técnica a los Órganos Desconcentrados en el ámbito de su competencia.
- k) Establecer los criterios, metodologías y procedimientos para la recepción y liquidación de las obras y proyectos ejecutados y supervisar su cumplimiento a nivel institucional.
- l) Formular, ejecutar y evaluar el Plan de Gestión, Plan de Capacitación y Presupuesto de la Gerencia de Recepción y Liquidación de Obras y Proyectos y controlar su cumplimiento.
- m) Administrar los recursos humanos, materiales, presupuestales, servicios asignados, acorde con la normativa vigente.
- n) Informar a la Gerencia Central de Infraestructura sobre los avances y resultados de la Gestión.
- o) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia Central de Infraestructura.



**Artículo 16°** La Gerencia de Recepción y Liquidación de Obras y Proyectos está conformada por cuatro (4) Superintendencias de Obras, las cuales se irán implementando acorde a la necesidad de la Gerencia..

**Artículo 17°** La Superintendencia de Obras tiene las siguientes Funciones:

- a) Ejecutar, evaluar y controlar el desarrollo de las actividades relacionadas con la recepción, liquidación técnica, liquidación financiera y liquidación final de las obras y proyectos, en el marco de los términos contractuales y la normativa vigente.
- b) Verificar la condición de recepcionable de la obra o proyecto, según el expediente documentario final remitido por Gerencia de Ingeniería Clínica.



Es COPIA FIEL EL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

JOSÉ DEMETRIO TERRONES CELIS  
FEDATARIO SUPLENTE  
RER N° 012-20-ESSALUD-2008

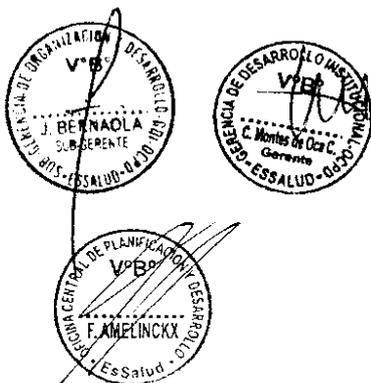


**EsSalud**

- c) Verificar técnicamente la ejecución de la obra o proyecto en el marco del expediente técnico aprobado y el contrato correspondiente.
- d) Emitir, firmar y presentar el Acta de Recepción de obra o en su defecto el informe de ampliación de los términos contractuales en el marco de la normativa vigente.
- e) Ejecutar la liquidación técnica de la obra o proyecto con base en el Valor referencial, dado por la valorización total ejecutada, incluido los adicionales y deductivos de obra que implique la variación del Valor Referencial para la determinación de montos.
- f) Solicitar la conformidad de los gastos a la Gerencia de Contabilidad.
- g) Ejecutar la liquidación financiera de la obra o proyecto con base en los documentos fuente de los gastos reales efectuados en la ejecución de la obra o proyecto.
- h) Emitir, firmar y presentar a la Gerencia de Recepción y Liquidación de Obras y Proyectos el Informe Final.
- i) Emitir, visar y presentar el proyecto de resolución de aprobación de la liquidación final de la obra o proyecto.
- j) Supervisar y controlar la recepción y liquidaciones de obras o proyectos realizadas por los Órganos Desconcentrados.
- k) Brindar asesoría técnica a los Órganos Desconcentrados en el ámbito de su competencia.
- l) Elaborar, implementar y evaluar los criterios, metodologías y procedimientos para la recepción y liquidación de obras y proyectos.
- m) Elaborar y presentar reportes periódicos, de acuerdo a los requerimientos de la Gerencia, respecto de las actividades desarrolladas.
- n) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia de Recepción y Liquidación de Obras y Proyectos.

## DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

**Artículo 18°** La Gerencia Central de Infraestructura, para el cumplimiento de sus funciones, mantiene relaciones de coordinación externa con organismos y/o entidades nacionales e internacionales afines a sus actividades.



ES COPIA FIEL EL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

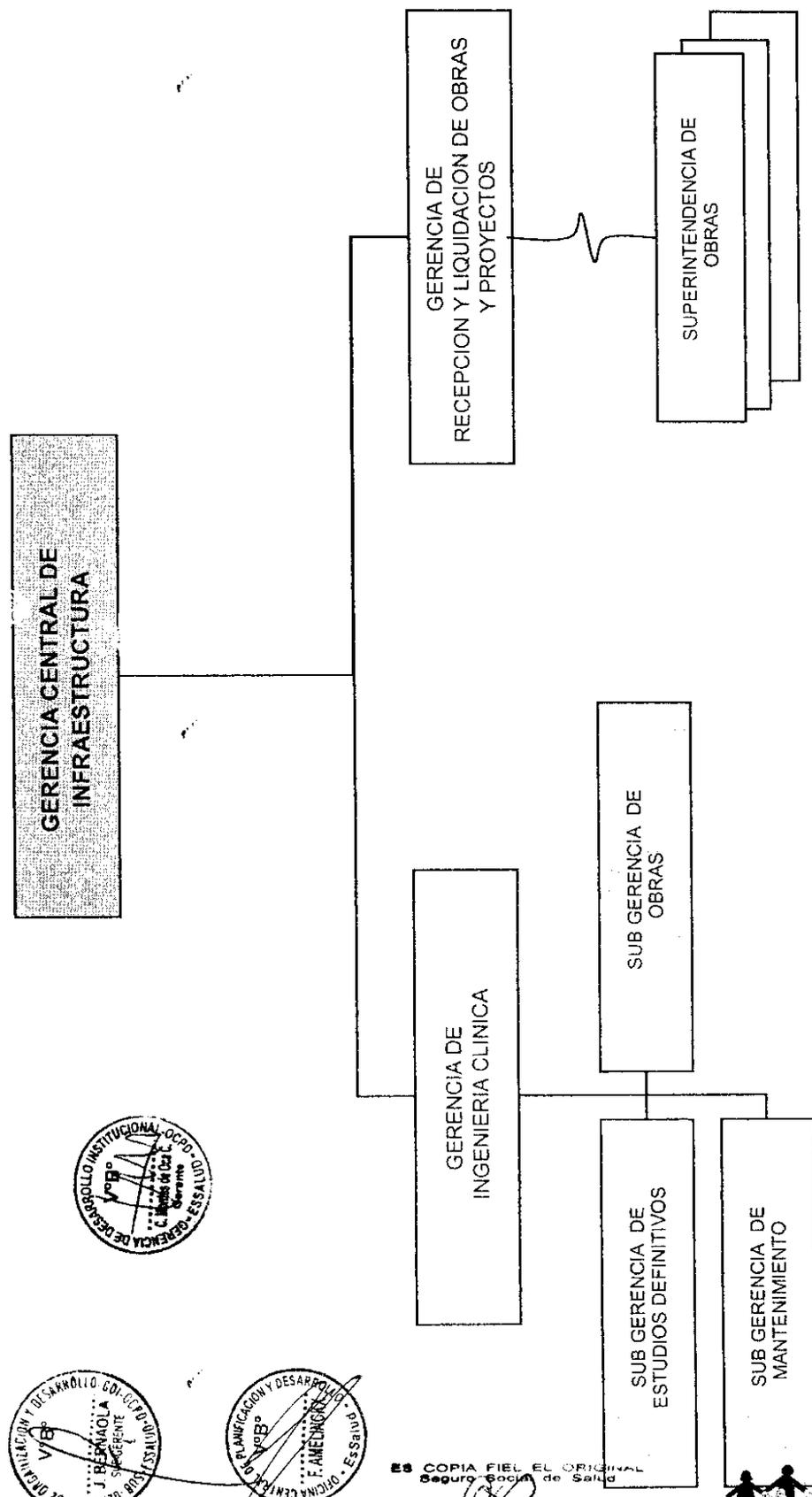


**EsSalud**

JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS  
FEDATARIO SUPLENTE  
RAN N° 012 - 00-888-0000000

**ESTRUCTURA ORGANICA DE LA  
GERENCIA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA**

ANEXO A



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS  
REGISTRADO SUPLENTE  
RES N° 012 - SG-ESSALUD-2008

01 JUL. 2008



**EsSalud**

**ANEXO B**

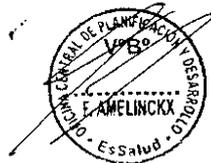
**ESTRUCTURA DE LOS CARGOS JEFATURALES  
 DE LA  
 GERENCIA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD ORGANICA	CARGO	CÓDIGO CARGO	NIVEL	CANT.
Gerencia Central de Infraestructura	Gerente Central	E2GEC	E2	1
Gerencia de Ingeniería Clínica	Gerente	E3GEC	E3	1
Sub Gerencia de Estudios Definitivos	Sub Gerente	E4SGC	E4	1
Sub Gerencia de Obras	Sub Gerente	E4SGC	E4	1
Sub Gerencia de Mantenimiento*	Sub Gerente	E4SGC	E4	1
Gerencia de Recepción y Liquidación de Obras y Proyectos	Gerente	E3GEC	E3	1
Superintendencia de Obras	Superintendente de Obras	E4SGC	E4	4
<b>TOTAL DE LOS CARGOS JEFATURALES</b>				<b>10</b>

Fuente: ROF GCI

**OTROS CARGOS**

UNIDAD ORGANICA	CARGO	NIVEL	CANTIDAD
Gerencia de Recepción y Liquidación de Obras y Proyectos	Director (CAP)	E5	12
	Profesional Altamente Especializado (CAS)	P1	12
<b>Total otros Cargos</b>			<b>24</b>



ES COPIA FIEL EL ORIGINAL  
 Seguro Social de Salud

JOSE DEMETRIO TERRONES CELM  
 FEDATARIO SUPLENTE  
 R.S. N° 012 - SG-ESSALUD-2008



**EsSalud**

Jul. 2008